



RESOLUCIÓN No. 558 (JUNIO 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1249 de 01 de diciembre de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 681, «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ».

Que la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 1249 de 01 de diciembre de 2020, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones», en donde se seleccionaron entre las ganadoras a las siguientes propuestas:

Formación - Creación - Producción

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
597-048	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA, FUNDACION NACIONAL BATUTA O SIMPLEMENTE FUNDACION BATUTA	MARIA CLAUDIA PARIAS DURAN	XICOCHI, XICOCHI CONETZINTLE, LA MÚSICA DEL PASADO DE AMÉRICA: ACADEMIA DE FORMACIÓN Y CREACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE BOGOTÁ	NIT 800.148.631-6	91.2	\$ 50.000.000
597-032	AGRUPACIÓN	LA CUADRILLA MURGUERA BOGOTANA	LINA GABRIELA RAMIREZ DIAZ	JUNTAS Y JUNTOS SOBREVIVIMOS A LA PANDEMIA: UN PROYECTO DE LA CUADRILLA PARA CONSTRUIR MEMORIA A TRAVÉS DE LA MÚSICA	C.C. 1.032.492.037	90.4	\$ 50.000.000
597-024	PERSONA JURÍDICA	EMMAT SAS	ALEJANDRO CAJIAO LONDOÑO	REGIOLAB EMMAT	NIT 900.170.173-9	88.4	\$ 50.000.000
597-033	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ENCUENTRO DE CHELISTAS	SANDRA LEONOR PARRA	CELLOTRACKS	NIT 901.362.622-2	86.6	\$ 50.000.000

RESOLUCIÓN No. 558 (JUNIO 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1249 de 01 de diciembre de 2020»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
			COBALEDA				
597-010	AGRUPACIÓN	COMPANÍA DE MARCHA 436	HECTOR ANDRES MOYA VIANA	PLATAFORMA VIRTUAL MARCHANDO LA DIFERENCIA	C.C. 80.210.531	85.4	\$ 50.000.000

Producción - Gestión – Promoción

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
601-039	AGRUPACIÓN	BURNING CARAVAN	JAVIER EDUARDO OJEDA TOVAR	MÁS ALLÁ DEL MUNDO	C.C. 1.020.718.521	91.0	\$ 50.000.000

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°:** La ganadora debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria».

- Que mediante acta del día 9 de junio de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron María Catalina Rodríguez Ariza, Subdirectora de las Artes (E); Salomé Olarte Ramírez, Gerente de Música; Jorge Eduardo Martínez García Profesional Universitario Gerencia de Música y en calidad de ganadora la Fundación Batuta representada por **María Claudia Parias Durán**, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de las propuestas en mención.
- Que mediante acta del día 9 de junio de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron María Catalina Rodríguez Ariza, Subdirectora de las Artes (E); Salomé Olarte Ramírez, Gerente de Música; Jorge Eduardo Martínez García Profesional Universitario Gerencia de Música y en calidad de ganadora la Persona Jurídica EMMAT SAS representada por **Alejandro Cajiao Londoño**, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de las propuestas en mención.
- Que mediante acta del día 9 de junio de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron María Catalina Rodríguez Ariza, Subdirectora de las Artes (E); Salomé Olarte Ramírez, Gerente de Música; Jorge Eduardo Martínez García Profesional Universitario Gerencia de Música y en calidad de ganadora la Agrupación Compañía de Marcha 436 representada por **Héctor Andrés Moya Viana**, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de las propuestas en mención.
- Que mediante acta del día 9 de junio de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron María Catalina Rodríguez Ariza, Subdirectora de las Artes (E); Salomé Olarte Ramírez, Gerente de Música; Jorge Eduardo Martínez García Profesional Universitario Gerencia de Música y en calidad de ganadora la Agrupación La Cuadrilla Murguera Bogotana representada por **Lina Gabriela Ramírez Díaz**, en la cual se argumentaron los motivos por los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 558 (JUNIO 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1249 de 01 de diciembre de 2020»

cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de las propuestas en mención.

- Que mediante acta del día 9 de junio de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron María Catalina Rodríguez Ariza, Subdirectora de las Artes (E); Salomé Olarte Ramírez, Gerente de Música; Jorge Eduardo Martínez García Profesional Universitario Gerencia de Música y en calidad de ganadora la Persona Jurídica Fundación Encuentro de Chelistas representada por **Sandra Leonor Parra Cobaleda**, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de las propuestas en mención.
- Que mediante acta del día 15 de junio de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Paula Cecilia Villegas Hincapié, Subdirectora de las Artes; Salomé Olarte Ramírez, Gerente de Música; Gabriela del Sol Abello Barbosa Contratista Gerencia de Música y en calidad de ganador la Agrupación Burning Caravan representado por **Javier Eduardo Ojeda Tovar y Vanessa Addatto**, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de las propuestas en mención.

Que la Subdirectora de las Artes (E), en su calidad de ordenadora del gasto, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 30 de julio 2021, de conformidad con lo establecido en las actas de reunión de junio 9 de 2021.

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 05 de agosto 2021, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión de junio 15 de 2021.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1249 de 01 de diciembre de 2020.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1249 de 01 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 5°:** Las propuestas ganadoras identificadas con código de inscripción No. 597-048, 597-032, 597-024, 597-033 y 597-010 deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio 2021. Por otra parte, la propuesta ganadora identificada con código de inscripción No. 601-039, debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 05 de agosto 2021».

PARÁGRAFO 1°: Las propuestas ganadoras con códigos de inscripción No. 597-048, 597-032, 597-024, 597-033, 597-010 y 601-039 deben realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en el presente acto administrativo, a saber, 30 de julio y 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 558 (JUNIO 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1249 de 01 de diciembre de 2020»

de agosto de 2021, y cuatro meses más, respectivamente.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución. No. 1249 de 01 de diciembre de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JUNIO 29 DE 2021**

PAULA CÉCILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava - Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 20 días del mes de octubre del 2020 se reunieron de manera virtual, Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música) y Ana Mercedes Viasus Luna (Profesional Universitario Gerencia de Música) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 31 de julio del 2020, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ* y, previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ	Gerencia de Música	149	98	LUIS DAVID VIOLA GUZMAN	C.C.71.712.281	\$7.000.000
		149	85	LUISA FERNANDA PIÑEROS ARENAS	C.C.52.692.034	\$7.000.000
		149	85	MARIA JEANNETTE RIVEROS ESCOBAR	C.C.38.853.288	\$7.000.000
		149	81	DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO	C.C.11.204.038	\$7.000.000
		149	81	MARITZA AYURE URREGO	C.C.52.730.958	\$7.000.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 1

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ	Gerencia de Música	ADOLFO LEMOS ROA	C.C.79.851.093

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 20 días del mes de octubre de 2020.


Astrid Liliana Angulo Cortés
 Subdirectora de las Artes


Salomé Olarte Ramírez
 Gerente de Música


Ana Mercedes Viasús Luna
 Profesional Universitario Gerencia de Música

Proyectó: Ana María Vargas Medina_ Contratista Área de Convocatorias 
Aprobó: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias 

Programa Distrital de Estímulos

BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ
IDARTES

Tenga en cuenta

- Fechas importantes >
- Anexos >
- Formatos >
- Resoluciones >
- Listados >
- Avisos modificatorios >

Novedades

Aviso Modificatorio No. 1

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar algunos aspectos del cronograma y del apartado Deberes específicos de los ganadores de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ



Registro en la plataforma web

Para presentar propuestas en cualquiera de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos (PDE) es necesario contar con un usuario en la plataforma web de convocatorias

Condiciones generales de participación

¿Quiénes pueden participar? ¿Qué documentos se deben presentar? ¿Cuál es el procedimiento para la presentación de propuestas? ¿Quién evalúa las propuestas? ¿Cómo es el proceso de selección de los ganadores? ¿Qué deberes y derechos tienen los ganadores?

Estado : Adjudicada

BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ

[Le recomendamos leer aquí las condiciones generales de participación del PDE >](#)

Información básica

El Instituto Distrital de las Artes - Subdirección de las Artes, con base en lo estructurado por la Gerencia de Música, abre la presente convocatoria en respuesta a la actual contingencia de emergencia sanitaria generada por el COVID-19, como una estrategia para fortalecer el ecosistema de la música en Bogotá, dinamizando el trabajo colaborativo entre sus eslabones: formación, creación, producción, gestión, circulación y promoción.

Línea estratégica: Emprendimiento

Área: Música

Categorías:

Nº	Categoría	Descripción
1	Formación - Creación - Producción	Proyectos que aporten a la activación y dinamización del ecosistema de la música en Bogotá, mediante la articulación de agentes (personas, empresas, organizaciones y/o procesos) relacionados con los eslabones de formación- creación- producción .

https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar_html?id=596

1/7

Participante	Perfil específico del participante
Persona Jurídica	Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Bogotá. A esta convocatoria podrán aplicar personas jurídicas con domicilio en Bogotá, cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente convocatoria, con o sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas deben garantizar la conformación de un equipo de trabajo para el desarrollo de su proyecto.
Agrupación	Se entiende por agrupación un conjunto de personas mayores de 18 años, que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, quien será el encargado de comunicarse con el Programa Distrital de Estímulos (PDE) en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desarrollo del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y de realizar todos los trámites, ante el PDE requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo: en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. La agrupación podrá estar conformada por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá D.C. o que hasta un 50% de sus integrantes residan en los municipios de Soacha, Mosquera, Fúquía, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Siboté, Paparrá, Pajarito, Facatimá, Bogotá, Guachupán, Toca y Yopé.

Quiénes no pueden participar

Adicional a lo establecido en el numeral 6.2 de las Condiciones generales de participación, no podrán participar:

- Entidades públicas.
- Cajas de compensación.
- Universidades públicas y privadas.
- Cámaras de comercio.

Documentos administrativos

Nº	Requisito	Descripción	Tipos de archivos permitidos	Tamaño máximo permitido
1	Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.		pdf, jpg, png	5 MB
2	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.		pdf, jpg, png	5 MB
3	Documento de identidad del representante de la agrupación participante		pdf, jpg, png	5 MB
4	Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante		pdf, jpg, png	5 MB
5	Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante		pdf, jpg, png	5 MB

Documentos técnicos para evaluación

Nº	Requisito	Descripción	Tipos de archivos permitidos	Tamaño máximo permitido
1	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	Descargue y diligencie en su totalidad el formato para presentación de proyecto definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección Formatos en la parte inferior de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.	pdf	15 MB
2	HOJA DE VIDA	Cargue en la plataforma de inscripción un (1) solo PDF que contenga las Hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo del proyecto (Máximo 2 cuartillas por integrante).	pdf	15 MB
3	SOportes	Cargue en la plataforma de inscripción un (1) solo PDF que contenga los soportes o certificaciones de experiencia de cada uno de los integrantes , relacionadas con el rol que desempeñen dentro del proyecto. Nota: Los documentos técnicos para la evaluación NO son suabundantes, es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que el proyecto será rechazado.	pdf	15 MB

Criterios de evaluación

Categoría: Creación - Gestión - Circulación

Ronda: Evaluación

Nº	Criterio	Puntaje
1	Sólido formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (descripción, metodología, objetivos, actividades, metas, población objetivo, y estrategia de difusión del proceso y resultados).	0 a 30
2	Pertinencia y contribución del proyecto en relación con el objeto de la convocatoria y la categoría en la que se inscribe.	0 a 25
3	Perfil y trayectoria del equipo: pertinencia del equipo de trabajo en relación con el proyecto propuesto, de modo que los perfiles y la experiencia acreditada por los integrantes sean idóneos para su desarrollo.	0 a 20
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y gastos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, cantidad de agentes involucrados y beneficiados directamente con el proyecto.	0 a 25

El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.

Categoría: Creación - Producción - Gestión

Ronda: Evaluación

Nº	Criterio	Puntaje
1	Sólido formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (descripción, metodología, objetivos, actividades, metas, población objetivo, y estrategia de difusión del proceso y resultados).	0 a 30

El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.

https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar_html?id=596

3/7

Nº	Categoría	Descripción
2	Creación - Producción - Gestión	Proyectos que aporten a la activación y dinamización del ecosistema de la música en Bogotá, mediante la articulación de agentes (personas, empresas, organizaciones y/o procesos) relacionados con los eslabones de creación- producción- gestión .
3	Creación - Gestión - Circulación	Proyectos que aporten a la activación y dinamización del ecosistema de la música en Bogotá, mediante la articulación de agentes (personas, empresas, organizaciones y/o procesos) relacionados con los eslabones de creación- gestión- circulación .
4	Gestión - Promoción - Circulación	Proyectos que aporten a la activación y dinamización del ecosistema de la música en Bogotá, mediante la articulación de agentes (personas, empresas, organizaciones y/o procesos) relacionados con los eslabones de gestión- promoción- circulación .
5	Producción - Gestión - Promoción	Proyectos que aporten a la activación y dinamización del ecosistema de la música en Bogotá, mediante la articulación de agentes (personas, empresas, organizaciones y/o procesos) relacionados con los eslabones de producción- gestión- promoción .

Número de estímulos: 20

Total de recursos: \$ 1.000.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar: Se otorgará hasta 20 estímulos de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) cada uno. El valor de los estímulos está sujeto a retenciones de ley.

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
Fecha de apertura	31/07/2020	
Fecha de cierre	14/09/2020 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	28/09/2020	
Publicación de resultados de evaluación	01/12/2020	
Fecha máxima de ejecución	05/08/2021	

Objeto

Esta beca tiene como propósito fortalecer y dinamizar el ecosistema de la música en Bogotá, en el marco de la actual emergencia sanitaria generada por el COVID-19, mediante el apoyo al desarrollo de proyectos que articulen diferentes eslabones de la cadena de valor de la música y estimulen el trabajo colaborativo de los agentes de este sector.

Para la construcción de esta convocatoria, se han tenido en cuenta además las orientaciones del plan estratégico de música, formulado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, particularmente en las líneas: "Agentes de música: creadores y organizadores" y "La música como catalizadora de economía cultural y creativa", con el propósito de potenciar la contribución de los agentes, bienes, productos y servicios de la música a la economía y la competitividad de la ciudad.

Condiciones de participación:

- Los recursos de la beca deben ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del proyecto garantizando la participación directa y reconocimiento económico para diferentes agentes del ecosistema de la música.
- En cualquiera de las categorías, los participantes definirán las plataformas, medios o estrategias para el desarrollo de su proyecto que consideren pertinentes, ya sea desde la presencialidad o virtualidad, siempre atendiendo los protocolos de bioseguridad en materia de prevención y protección frente al COVID-19.

Tanto en el proceso de diseño del proyecto para la participación en esta convocatoria, como en su ejecución, las estrategias de protección que se adopten deben estar en concordancia con los protocolos de bioseguridad previstos en la Resolución No. 046 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás disposiciones de orden nacional y distrital en materia de manejo de la situación actual y las restricciones y excepciones que se hayan definido frente a la emergencia epidemiológica y sanitaria.

Para mayor información consultar el siguiente enlace: <http://www.sdp.gov.co/noticias/conozca-las-medidas-adaptadas-hacerle-frente-a-la-emergencia-covid-19> <http://www.sdp.gov.co/noticias/conozca-las-medidas-adaptadas-hacerle-frente-a-la-emergencia-covid-19>

Para efectos de esta convocatoria, la elaboración de su proyecto y la elección de la categoría se recomienda tener en cuenta los conceptos y definiciones sobre **cadena de valor de la música** y sus **eslabones** que se exhiben a continuación:

Cadena de valor de la música: Sistema de acciones y relaciones en las que intervienen diferentes agentes (personas, instituciones, organizaciones, empresas) para la generación de productos, bienes y servicios de la música. Este sistema se estructura mediante el encadenamiento de eslabones que corresponden a los procesos y etapas relacionadas tanto con el producto musical (formación, creación, producción) como con su inserción en el mercado (gestión, promoción, circulación).

Eslabones:

Formación: Proceso correspondiente a la enseñanza y aprendizaje en el ámbito musical, ya sea a nivel general o especializado. Como agentes que intervienen en este eslabón se encuentran los estudiantes, los formadores, las instituciones de educación musical del ámbito no formal y para el trabajo y desarrollo humano, academias, programas técnicos de música online, entre otros.

Creación: Proceso mediante el cual se aplican conocimientos técnicos y técnicos musicales para la creación e interpretación de piezas, obras o productos musicales. Intervienen en este eslabón compositores, arreglistas, solistas, agrupaciones musicales, autores, arreglistas, directores. Se contemplan también los procesos que corresponden al campo de la **investigación y gestión del conocimiento** en la música, en el que participan investigadores, historiadores, periodistas, sociólogos, antropólogos, críticos musicales, entre otros.

Producción: Proceso en el que se genera un producto sonoro con base en una creación musical mediante su fijación (física y/o digital) a través de sistemas de grabación, mezcla y masterización. Intervienen en este proceso agentes como productores musicales, ingenieros de sonido, compositores, intérpretes, estudios de grabación, salas de ensayo. Adicionalmente se cuenta también en este eslabón la producción audiovisual que puede acompañar la producción musical, incluyendo así agentes como diseñadores, fotógrafos, directores de arte, productores audiovisuales, editores de postproducción, entre otros.

Gestión: Procesos y actividades que se asocian al manejo del talento artístico, recursos humanos y recursos técnicos, así como a la representación y asesoramiento en términos legales, administrativos, contractuales. Intervienen como agentes en este eslabón, los artistas autogestionados, los managers o representantes, los sellos discográficos, bookers o agencias de booking, las entidades de gestión colectiva, los editores musicales.

Promoción: Procesos, actividades y estrategias mediante las cuales se da a conocer el producto musical para su posicionamiento, generación y aumento de público y puesta en valor. La promoción puede ser con fines de divulgación o con fines de comercialización. En cuanto a actividades relacionadas con la divulgación se encuentran las estrategias de comunicación, plan de medios, publicidad, marketing, redes sociales e intervienen agentes como comunicadores, diseñadores, desarrolladores digitales, medios de comunicación tradicionales, alternativos y digitales. Respecto a la promoción con fines de comercialización participan agentes (clientes/managers o artistas autogestionados) y compradores (empresas, bookers, promotores). Se cuentan también espacios para la promoción como los mercados culturales y ruinas de negocio.

Circulación: Conjunto de prácticas y actividades a través de las cuales se pone a disposición del público el producto musical para su disfrute y consumo. La circulación puede darse a manera de puesta en escena de música en vivo (conciertos, festivales, eventos) o mediante la distribución y el acceso al producto fonográfico a través de diferentes canales: productos físicos (CD, cassette, vinilo) o digitales (downloads, streaming). En la circulación en vivo intervienen los artistas, productores escénicos o de eventos, managers, tour managers, realizadores de eventos, venues o escenarios para la música en vivo (concert halls y no concert halls). En cuanto a la distribución, participan tiendas de música, distribuidores físicos y digitales, agregadores digitales, aplicaciones móviles, plataformas digitales de música.

Tipo de participante

https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar_html?id=596

2/7

Nº	Criterio	Puntaje
1	Pertinencia y contribución del proyecto en relación con el objeto de la convocatoria y la categoría en la que se inscribe.	0 a 25
2	Perfil y trayectoria del equipo: pertinencia del equipo de trabajo en relación con el proyecto propuesto, de modo que los perfiles y la experiencia acreditada por los integrantes sean idóneos para su desarrollo.	0 a 20
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y gastos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, cantidad de agentes involucrados y beneficiados directamente con el proyecto.	0 a 25

El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.

Categoría: Formación - Creación - Producción

Ronda: Evaluación

Nº	Criterio	Puntaje
1	Sólido formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (descripción, metodología, objetivos, actividades, metas, población objetivo, y estrategia de difusión del proceso y resultados).	0 a 30
2	Pertinencia y contribución del proyecto en relación con el objeto de la convocatoria y la categoría en la que se inscribe.	0 a 25
3	Perfil y trayectoria del equipo: pertinencia del equipo de trabajo en relación con el proyecto propuesto, de modo que los perfiles y la experiencia acreditada por los integrantes sean idóneos para su desarrollo.	0 a 20
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y gastos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, cantidad de agentes involucrados y beneficiados directamente con el proyecto.	0 a 25

El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.

Categoría: Gestión - Promoción - Circulación

Ronda: Evaluación

Nº	Criterio	Puntaje
1	Sólido formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (descripción, metodología, objetivos, actividades, metas, población objetivo, y estrategia de difusión del proceso y resultados).	0 a 30
2	Pertinencia y contribución del proyecto en relación con el objeto de la convocatoria y la categoría en la que se inscribe.	0 a 25
3	Perfil y trayectoria del equipo: pertinencia del equipo de trabajo en relación con el proyecto propuesto, de modo que los perfiles y la experiencia acreditada por los integrantes sean idóneos para su desarrollo.	0 a 20
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y gastos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, cantidad de agentes involucrados y beneficiados directamente con el proyecto.	0 a 25

El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.

Categoría: Producción - Gestión - Promoción

Ronda: Evaluación

Nº	Criterio	Puntaje
1	Sólido formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (descripción, metodología, objetivos, actividades, metas, población objetivo, y estrategia de difusión del proceso y resultados).	0 a 30
2	Pertinencia y contribución del proyecto en relación con el objeto de la convocatoria y la categoría en la que se inscribe.	0 a 25
3	Perfil y trayectoria del equipo: pertinencia del equipo de trabajo en relación con el proyecto propuesto, de modo que los perfiles y la experiencia acreditada por los integrantes sean idóneos para su desarrollo.	0 a 20
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y gastos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, cantidad de agentes involucrados y beneficiados directamente con el proyecto.	0 a 25

El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.

Derechos específicos de los ganadores

Además de los derechos contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador tendrá derecho a recibir el estímulo correspondiente de la siguiente forma:

- Un primer desembolso equivalente al **noventa por ciento (90%)** del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección de ganadores y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un segundo desembolso o último desembolso equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación y aprobación por el área misional de un informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo a las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador deberá cumplir con lo siguiente:

- Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acepta la recomendación del jurado, el ganador contará con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa si acepta o no el estímulo. En caso de aceptar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes deberá aportar la documentación requerida en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación.
- El ganador deberá tener en cuenta que el acto administrativo por medio del cual se acepta la recomendación del jurado queda en firme a los diez (10) días hábiles de haberse realizado la respectiva modificación vía correo electrónico.
- El ganador deberá constituirse a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES una Garantía de cumplimiento constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.
- Adicional a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, en caso de que el ganador desarrolle actividades con público y que la normatividad vigente lo permita, deberá aportar la Política de Responsabilidad Civil Extrcontractual de los espacios en los cuales se realicen, de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del Estado, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acepta a la política de responsabilidad civil

https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar_html?id=596

4/7

